**3.- ANEXO TÉCNICO**

**Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025.**

1. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes a las claves del Sistema de Abasto Institucional (SAI), Sistema Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del Cuadro Básico Institucional (CBI) de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del Catálogo General de Artículos (CGA) referido en el numeral 4.7 del “Procedimiento para la actualización del catálogo de bienes de consumo (SAI) y bienes de inversión (PREI-Millenium)”; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del Catálogo de Servicios Médicos Integrales (CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025”, con clave CUCOP 34700001 Fletes y Acarreos de Bienes Muebles, a fin de suministrar los bienes terapéuticos y no terapéuticos a nivel nacional con cobertura en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), todas las unidades Médicas y No Médicas y el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, para el ejercicio fiscal 2025.

|  |  |
| --- | --- |
| **Condiciones de temperatura de conservación en el transporte** | **Bienes.** |
|
| Refrigeración **+2° C y + 8° C** | Productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico. |
| Temperatura ambiente fresca y seca **+18°C a +22°C** | Medicamentos, medicamentos controlados, medicamentos oncológicos, material de curación, reactivos de diagnóstico y Productos químicos. |
|
|
| Carga seca que no requiere de temperatura controlada | Artículos diversos. Papelería, útiles de oficina, ropa deportiva, artículos deportivos, ropa contractual y no contractual, formas impresas, artículos de aseo, magnéticos, material de conservación, mobiliario, equipo médico, equipo de cómputo, entre otros. |

En ese sentido, la cantidad mínima y máxima de servicios por capacidad de carga y número de vehículos son una estimación aproximada (cantidades referenciales para efecto de cotización) las cuales se encuentran detalladas en el Apéndice 4.1; sin embargo, es menester precisar que la cantidad de servicios puede variar según las necesidades del Instituto. Dicho servicio se adjudicará conforme a los importes mínimos y máximos del presupuesto autorizado.

**Número de servicios por capacidad de carga por vehículo**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Capacidad de Carga por Vehículo** | **Núm. De servicio mínimo** | **Núm. de servicio máximo** |
| 1.5 Tons. Caja Seca | 21.6 | 54 |
| 3.5 Tons. Caja Seca | 50 | 125 |
| 10 Tons. Caja Seca | 3.2 | 8 |
| 15 Tons. Caja Seca | 28.8 | 72 |
| 24 Tons. Caja Seca | 39.6 | 99 |
| 1.5 Tons. Caja Refrigerada | 59.2 | 148 |
| 3.5 Tons. Caja Refrigerada | 37.2 | 93 |
| **Total** | **239.6** | **599** |

**Número de vehículos mínimos necesarios por tipo y capacidad de carga**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de Vehículo** | **Tipo de Carga** | **Capacidad de Carga** | **Vehículos mínimos necesarios** |
| Camioneta | Seca | 1.5 toneladas | 4 |
| Camioneta | Refrigerada | 1.5 toneladas | 5 |
| Camioneta | Refrigerada | 3.5 toneladas | 5 |
| Camioneta | Seca | 3.5 toneladas | 4 |
| Camión | Seca | 10 toneladas | 4 |
| Camión | Seca | 15 toneladas | 4 |
| Tráiler | Seca | 24 toneladas | 3 |
| **Total** | | | **29** |

1. **DISTRIBUCIÓN.**

La composición de la distribución por cada origen y destino se describe en el **Apéndice 1**.

**3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS VEHÍCULOS CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE.**

**3.1 Transporte especializado:**

* Vehículos equipados con una unidad refrigerante, un sensor de temperatura y aislamiento térmico con sistema de refrigeración para carga especializada, los cuales deberán tener caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insolados, con una capa no menor de 8 (ocho) a 10 (diez) cm de espesor, con escurrideros en el piso, o rejilla del tamaño del piso de la caja, con piso acanalado, cortinas tipo hawaianas y mamparas, con la finalidad de que exista constante fluidez de la red de frío.
* Los vehículos deben observar buena limpieza general.
* Los vehículos deberán operar con temperatura controlada:
* Refrigeración entre **+2° C a + 8° C.**
* Ambiente fresco y seco entre **+18ºC a +22ºC** de tal forma que no rebase los 25°C.
* Es importante que la temperatura se maneje en grados Celsius (°C).
* En la cabina deberán contar con un termómetro que indique la temperatura del interior de la caja y el control para graduar la temperatura requerida.
* Deberán contar con conexión en estado de espera de 110 (ciento diez) a 127 (ciento veintisiete) volts.
* Las unidades con caja refrigerante deberán contar con un monitor digital de temperatura en la cabina para que el conductor vigile constantemente la temperatura.
* Para transportar los insumos para la salud mencionados la empresa deberá realizar el monitoreo de la temperatura, del almacén emisor al almacén receptor, por lo que deberá incluir como mínimo dos termograficadores (TempTale4) al momento de cargar estos para el registro de la temperatura.
* El prestador del servicio deberá contar con los termograficadores suficientes 2 (dos) por unidad, para el monitoreo de temperatura, estos deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento, y en su caso deberán ser reemplazados cuando aplique.
* Los vehículos deberán presentar la capacidad de carga de 1.5 y 3.5 toneladas.
* Presentar constancia o certificado mecánico reciente que avale el buen estado y funcionamiento del vehículo.
* Presentar **Certificado de la Calibración** y verificación del sistema de termograficador del sistema de enfriamiento actualizado con una vigencia de no mayor a 5 (cinco) meses, por un **Laboratorio Tercero Autorizado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).**
* Se deberá tener precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración, todo el tiempo que sea necesario.

**4. CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS NECESARIOS.**

El posible proveedor pondrá a disposición del IMSS durante la vigencia del contrato como mínimo el siguiente parque vehicular:

**Número de vehículos mínimos necesarios por tipo y capacidad de carga**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de Vehículo** | **Tipo de Carga** | **Capacidad de Carga** | **Vehículos mínimos necesarios** |
| Camioneta | Seca | 1.5 toneladas | 4 |
| Camioneta | Refrigerada | 1.5 toneladas | 5 |
| Camioneta | Refrigerada | 3.5 toneladas | 5 |
| Camioneta | Seca | 3.5 toneladas | 4 |
| Camión | Seca | 10 toneladas | 4 |
| Camión | Seca | 15 toneladas | 4 |
| Tráiler | Seca | 24 toneladas | 3 |
| **Total** | | | **29** |

\*Los ayudantes no son objeto de evaluación; sin embargo, el posible proveedor deberá proveerlos para las maniobras de descarga las cuales son de su exclusiva responsabilidad, debiendo presentar cuando menos 1 (uno) para cada vehículo de 1.5 y 3.5 toneladas y 2 (dos) para las unidades de 10, 15 y 24 toneladas, esto podrá ser exigible durante cualquier momento de la vigencia del contrato.

**4.1. EQUIPAMIENTO ADICIONAL.**

Adicionalmente, el proveedor adjudicado para la atención del servicio ofrecerá al menos lo siguiente:

* 2 (dos) diablos de carga de 300 Kg.
* 2 (dos) diablos de Plataforma de 385 Kg.
* 2 (dos) Patines de carga.
  1. **DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS.**

Los vehículos deben cumplir con las siguientes características, especificaciones y lineamientos como a continuación se describe:

* Vehículos de **1.5 (uno punto cinco)** toneladas para carga seca.
* Vehículos de **3.5 (tres punto cinco)** toneladas para carga seca.
* Vehículos de **10 (diez)** toneladas para carga seca.
* Vehículos de **15** **(quince)** toneladas para carga seca.
* Vehículos de **24 (veinticuatro)** toneladas con carga seca (para el caso de vehículos articulados (tráiler), el tracto camión y la caja deben cumplir con lo indicado en cuanto a la antigüedad del modelo.
* Los vehículos que presenten cajas de carga deberán estar completamente cerradas y perfectamente limpias, tanto en el interior como en el exterior.
* Los vehículos cuyo tonelaje de carga sea igual o mayor a 10 (diez) toneladas deberán contar con placas del servicio público federal, los vehículos cuyo tonelaje de carga sea desde 1.5 (uno punto cinco) y 3.5 (tres punto cinco) toneladas deberán contar con placas y permisos de carga.
* La capacidad de carga seca será como mínimo de 1.5 (uno punto cinco) toneladas y el máximo de acuerdo con lo que indique la Norma Oficial Mexicana **NOM-012-SCT-2-2017**, “**Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal”.**
* Para efectos del presente servicio se aceptarán preponderantemente los vehículos modelos del **2020 al 2025** con su documentación en regla; sin embargo, podrán ser aceptados vehículos modelos 2017, 2018 y 2019, siempre y cuando circulen diario en términos de la **Norma Oficial Mexicana NOM**-**167**-**SEMARNAT**-**2017**, **Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas**.

**5.** **DOCUMENTOS QUE EL POSIBLE PROVEEDOR DEBE PRESENTAR PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁ INCLUIR EN COPIA SIMPLE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.**

Los participantes deberán cumplir con el mínimo de personal y vehículos requeridos en los numerales **5.1, 5.2** y **5.3**, el incumplimiento de lo anterior será causal de desechamiento de su propuesta técnica y no se procederá a la evaluación por puntos.

* 1. **DEL PERSONAL EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS.**

El posible proveedor deberá demostrar que cuenta con un área administrativa que al cumpla con las necesidades del servicio, este apartado será cubierto con cuando menos los siguientes trabajadores:

* 1 (un) Gestor de facturación.
* 1 (un) Ayudante Administrativo.

Para que dicho personal sea considerado dentro de este rubro el posible proveedor deberá entregar, para efectos de evaluación la siguiente documentación:

1. Certificado de Estudios Superiores de Preparatoria.

B) Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 1 (un) año, a fines de su cargo.

C) Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña, la cual no deberá ser mayor a los 2 (dos) años anteriores.

Además, el posible proveedor deberá acreditar su relación laboral con su personal entregando en formato libre un listado del personal a su cargo, integrando la siguiente información:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No.  Consecutivo. | Nombre completo del Trabajador | CURP del trabajador | No. de folio de último pago ante el IMSS. |

* 1. **DEL PERSONAL OPERATIVO EN INSTALACIONES DE LOS ALMACENES ADMINISTRADORES**

Para la operación, el posible proveedor deberá demostrar que cuenta con el número de operadores y supervisor de operación, necesarios para ofrecer el servicio, este apartado será cubierto con cuando menos los siguientes trabajadores:

* 1 (un) Supervisor.
* 29 (veintinueve) Operadores.

Para que dicho personal sea considerado dentro de este rubro el posible proveedor deberá entregar, para efectos de evaluación la siguiente documentación:

Para el Supervisor:

1. Copia legible de la licencia de conducir vigente.
2. Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 3 (tres) años, a fines de su cargo.
3. Certificado de Estudios de Preparatoria.
4. Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o instituciones de gobierno (SCT) con relación al puesto que desempeña, la cual no deberá ser mayor a los 2 (dos) años anteriores.

Para Operadores:

1. Copia legible de la licencia de conducir vigente expedida a fines del vehículo que opere, para el caso de operadores de vehículos con placas federales la Constancia de Aptitud Psicofísica vigente, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte. El IMSS podrá verificar la vigencia de los documentos (Licencia) a través de consultas en la página de internet <http://licencias.sct.gob.mx/dgaf> en el caso de que los operadores sean para vehículos con placas federales emitidas por la SCT.
2. Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 2 (dos) años, a fines de su cargo.
3. Certificado de Estudios de Primaria.
4. Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o instituciones de gobierno (SCT) con relación al puesto que desempeña, la cual no deberá ser mayor a los 2 (dos) años anteriores.
5. El posible proveedor deberá de presentar escrito, en el cual acredita que el conductor del vehículo se encuentra capacitado para el manejo y transporte de insumos para la salud en: Condiciones de refrigeración, Condiciones de ambiente fresco y seco, vigilancia en la temperatura del vehículo y efectuar su registro manual, si resulta necesario.

Además, el posible proveedor al momento de presentar su propuesta técnica deberá cumplir con lo siguiente:

Deberá presentar en original, el resultado de los exámenes toxicológicos y de detección de alcohol en aliento emitido por una institución acreditada ante la Secretaría de Salud con fecha no mayor a 60 (sesenta) días a la presentación de su propuesta técnica, de los operadores prestadores del servicio, donde se concluya que éstos no consumen ningún tipo de droga.

Los resultados de estos exámenes deben estar a nombre de los operadores descritos en la lista, mismos que podrán ser solicitados periódicamente a criterio del personal Institucional y tendrán que ser exhibidos dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a partir de la notificación de solicitud de examen toxicológico y de detección de alcohol.

Los operadores deberán estar contratados por el posible proveedor a la fecha de la presentación de su propuesta técnica. Para cumplir con este requerimiento el posible proveedor deberá acreditar su relación laboral con su personal entregando en formato libre un listado del personal a su cargo, con la información del siguiente formato, sin dejar espacios en blanco:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No.  Consecutivo. | Nombre completo del operador | CURP del trabajador | No. de folio de último pago ante el IMSS. | No. De licencia de conducir | Categoría de licencia de conducir | Fecha de vigencia de la licencia de conducir |

Asimismo, deberá adjuntar al listado anterior, copia simple y legible del último pago ante el IMSS por cada operador que relaciona. En caso de una nueva contratación, copia del Alta ante el IMSS.

* 1. **DE LOS VEHÍCULOS DEL PROBABLE PROVEEDOR.**

Los vehículos que brinden el servicio deberán ser desde modelos 2020 a 2025 y presentar la documentación que lo acredite, por lo que el posible proveedor deberá entregar en copia simple la siguiente documentación:

Para efectos de evaluación, se considerará la siguiente documentación:

1. Factura o Carta Factura de cada vehículo.

Además, el posible proveedor deberá exhibir y cumplir con lo siguiente:

* Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación vigentes con el fin de corroborar que el número de serie y placas coincide con las del vehículo y el número de serie es el indicado en la factura o carta factura.
* Para el caso de vehículos con placas federales, un documento en formato libre donde se indique que están vigentes las placas y engomado. El IMSS podrá verificar la vigencia de las placas mediante la consulta en la página de internet <http://placas.sct.gob.mx/dgaf>.
* Copia de la Póliza de Aseguramiento vigente, contratada ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Ley de la materia, que ampare los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que presten los servicios al Instituto.
* Para el caso de vehículos con placas federales, el certificado de baja emisión de contaminantes, vigente.
* Para vehículos con placas federales, el certificado de condición físico–mecánicas, vigente (en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique la SCT y a la **NOM-068-SCT-2-2014,** “TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSPORTE PRIVADO-CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL” y emitida por una Unidad de Verificación autorizada y con aprobación vigente por la Entidad Mexicana de Acreditación. Para los vehículos que no estén en el supuesto anterior, un Documento con antigüedad no mayor a 60 (sesenta) días naturales a la fecha de la presentación de la propuesta técnica, expedido y membretado por Agencia o taller especializado (comprobable mediante el R.F.C. y domicilio legal del taller o Agencia), y en donde se describan las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentran los vehículos que oferta el posible proveedor en su propuesta técnica.
* Para las cajas secas de los tracto camiones (tráiler), no se aceptarán tarjetas de circulación con modalidad de “materiales peligrosos”, sólo con tipo de carga “general”, con base a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2012 que a la letra dice *“Con excepción de los tracto camiones, a los vehículos autorizados para la prestación del servicio de autotransporte federal o para la operación del transporte privado, ambos de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, no se les autorizará bajo ninguna circunstancia, la prestación u operación de un servicio distinto”.*
* Para los vehículos de carga refrigerada se deberá presentar el Certificado de la Calibración y verificación del sistema de termograficador del sistema de enfriamiento actualizado con una vigencia de no mayor a 5 (cinco) meses anteriores a la presentación de su propuesta técnica, por un Laboratorio Tercero Autorizado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Los vehículos de carga refrigerada deberán cumplir con lo especificado en el Reglamento de Insumos para la Salud en el artículo 17. En el transporte de los Insumos se observará lo siguiente:

I. Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, substancias tóxicas y peligrosas o productos de aseo con acción corrosiva;

II. Cuando se utilicen medios de transporte público, los insumos estarán envasados y empacados, de tal manera que cumplan las condiciones ambientales necesarias para que se conserven sus propiedades;

III. Las cámaras de refrigeración deberán tener control gráfico de la temperatura y sus puertas permanecerán abiertas el mínimo de tiempo indispensable para sacar o introducir un medicamento;

IV. Los productos biológicos se mantendrán a la temperatura de refrigeración farmacopea o a la establecida en la etiqueta del producto;

V. El medio de transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridades establecidas y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes. Para este fin, se coordinará con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes, y

VI. Los medios de transporte que se utilicen para el acarreo y distribución de la materia prima o producto terminado, estarán construidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad. Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado de conservación. El equipo que sea instalado en ellos asegurará la conservación de los productos e impedirá la entrada y proliferación de plagas.

* 1. **DE LA EMPRESA CONCURSANTE.**

Para efectos de evaluación, se considerará la siguiente documentación:

1. Contratos que acrediten experiencia en la prestación de servicios iguales a los que se refiere este documento de por lo menos 1 (un) año de experiencia.
2. El posible proveedor deberá presentar los procedimientos de las actividades que realiza para prestar el servicio.
3. Organigrama de la empresa participante.
4. Plan de Trabajo.
5. Se otorgarán puntos a las Micros, Pequeñas o Medianas Empresas (MIPyMEs) que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para lo cual deberá presentar la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 (cinco) años.
6. Certificado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).
7. Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de la participación de discapacitados, en una proporción del 5% (cinco por ciento) de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses.
8. Deberá presentar la Declaración Anual 2024 y la declaración provisional de ISR de junio de 2025.

Además, el posible proveedor deberá exhibir la siguiente documentación:

* Currículum de la empresa en hoja membretada.
* Presentar escrito manifestando que no se le han rescindido contratos en el año inmediato anterior. En caso contrario, deberá relacionar el monto del contrato rescindido e indicar las rescisiones de contrato que se hayan iniciado en su contra aunque no se hayan concretado. El documento deberá estar firmado por el personal facultado legalmente para ello.
* Escrito en hoja membretada en el que manifieste que todos los conductores cuentan con radio, teléfono o algún medio de comunicación para la localización de los mismos. En el caso de teléfonos, anexar lista con los números telefónicos.
* Escrito en hoja membretada en el que manifieste que libera al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, administrativa o laboral, que en su caso se ocasione con motivo de robo, daño o afectación a terceros y al vehículo o al personal de empresa participante.
* Escrito en hoja membretada en el cual se hace responsable de los bienes que se encuentran bajo su custodia con motivo del servicio de la presente contratación.
  1. **DEL EQUIPAMIENTO ADICIONAL.**

Para efectos de evaluación, el posible proveedor deberá exhibir la factura del equipamiento que ofrezca en su propuesta de evaluación técnica.

1. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la licitación, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a las Normas Oficiales Mexicanas, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

**R: No aplica.**

1. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

**R: No aplica.**

1. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

**R: No aplica.**

1. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

**R:** El posible proveedor deberá presentar el escrito donde manifieste que el servicio cumple con las normas a continuación señaladas:

* **NOM-068-SCT-2-2014,** “TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSPORTE PRIVADO-CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL”.
* **NOM-012-SCT-2-2017,** “SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MÁXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL”.
* **NOM-059-SSA1-2015,** “BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS”- ADEMÁS DEBERÁ OBLIGARSE A REALIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CADENA DE FRÍO DE SUS UNIDADES VEHICULARES, CON VIGENCIA NO MAYOR A 6 (SEIS) MESES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 16.12 CONFORME A LA CITADA NORMA.
* **NOM-167-SEMARNAT-2017,** “QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULAN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CIUDAD DE MÉXICO, HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA; LOS MÉTODOS DE PRUEBA PARA LA EVALUACIÓN DE DICHOS LÍMITES Y LAS ESPECIFICACIONES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y HOLOGRAMAS”.

El posible proveedor adjudicado deberá de cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por cada una de Entidades Federativas en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| El presente documento se suscribe con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control del Abasto (numeral 7.1.1.2) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.   |  |  | | --- | --- | |  | | |  |  | |